



Resolución Suprema No. 022-86

Lima, 30 ENE 1986

Visto el Oficio N° 102 -DG-INC-86

por el cual el Director General del Instituto Nacional de Cultura - solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación LA MARINERA; y

CONSIDERANDO:

Que, "el Patrimonio no es solo el conjunto de monumentos históricos sino la totalidad dinámica y viva de la creación humana" (Declaración de UNESCO, México Julio-Agosto de 1982;

Que, el artículo 1° de la Ley 24047 establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido - por los bienes culturales que son testimonio de creación humana, material o inmaterial expresamente declarados como tales;

Que, el mencionado artículo 1° señala la asimismo que el Patrimonio Cultural de la Nación está bajo el amparo del Estado y de la Comunidad Nacional cuyos miembros están en la obligación de cooperar a su conservación;

Que, LA MARINERA constituye la expresión viva del Folklore Nacional, como producto genuino del proceso cultural peruano;

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 24047, y con la opinión favorable de la Dirección del Patrimonio Cultural y Monumental de la Nación;

SE RESUELVE:

DECLARAR Patrimonio Cultural de la Nación las formas coreográficas y musicales de LA MARINERA, en sus diversas variedades regionales.

La custodia de este Patrimonio estará a cargo del INC quien velará por la pureza de estas expresiones tradicionales a través de su Dirección del Patrimonio Cultural y Monumental de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GROVER PANGO VILDOSO
Ministro de Educación